



DECRETO No.

00945

FECHA:

29 JUN 2021



Gobernación de
Córdoba

"Por medio del cual se modifica el Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad" y se incorpora el capítulo independiente "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y los Artículos 1.2.1.1.1 y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, dictando nuevas disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 a través de la cual "se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, señala que en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que el párrafo 5 del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, consagra que los resultados de los ejercicios de planeación participativos, democráticos y de concertación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" y será de obligatorio cumplimiento.

Que el párrafo transitorio del referido artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, le otorgó a los alcaldes y gobernadores un término de seis (6) meses contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, la facultad de modificar o adicionar mediante decreto, los respectivos planes de desarrollo a fin de incorporar el capítulo independiente de inversiones con los proyectos a financiarse con cargo al Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1821 de 2020, "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", reglamentó en su capítulo 1 los ejercicios de planeación, establecidos en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, dispone que las mesas de participación ciudadana en las cuales se definan y prioricen las iniciativas o proyectos susceptibles de financiación con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, deberán ser lideradas por el Gobernador a partir de una metodología propuesta con el apoyo del Comité Ejecutivo de la CRCI, para la inclusión de los proyectos e iniciativas en su Plan Departamental

Página 1 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba

PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

009 4 5

FECHA:

29 JUN 2021

Gobernación de
Córdoba

"Por medio del cual se modifica el Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad" y se incorpora el capítulo independiente "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

de Desarrollo y de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación (ADCI), que tengan impacto regional.

Que en el mismo sentido el artículo 1.2.1.1.2. del Decreto 1821 de 2020, señala que las mesas de participación ciudadana en las cuales se defina y prioricen las iniciativas de las Asignaciones Directas será liderado por el Gobernador o el Alcalde, según corresponda. Para su desarrollo, se tendrá en cuenta lo siguiente: a. Los gobernadores deberán invitar para que participen en las mesas públicas de participación ciudadana, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento y los municipios que lo integran, incluidas las ciudades capitales.

Mediante Ordenanza N° 009 del 2020, la Asamblea Departamental de Córdoba adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad".

Que, en concordancia con lo dispuesto por la normatividad del Sistema General de Regalías, el señor Gobernador de Córdoba expidió el decreto N° 00863 del 24 de mayo de 2021 "Por medio del cual se organiza el proceso de participación ciudadana para la formulación del capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad".

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad transcrita, mediante Oficio de fecha 17 de junio de 2021, el Gobernador de Córdoba, con apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, convocó a la mesa pública de participación ciudadana de Asignaciones para la Inversión Regional, a los diputados de la Asamblea Departamental de Córdoba, Representantes a la Cámara por el Departamento de Córdoba, Senadores que obtuvieron más del 40% de sus votos en el Departamento de Córdoba, miembros del Consejo Territorial de Planeación de Córdoba, miembros de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación, Delegados de las Organizaciones de Acción Comunal, Delegados de las Organizaciones Sociales, Delegados de las Organizaciones de mujeres, Delegados de las Instituciones de Educación Superior, Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento, Alcaldes de los municipios del Departamento de Córdoba.

Que el día 21 de junio de 2021 se desarrolló la mesa pública virtual de participación ciudadana de Asignaciones para la Inversión Regional, liderada por el Gobernador de Córdoba. En ella, se identificaron y priorizaron las iniciativas que serían incluidas en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo Departamental, con cargo a dicha fuente.

Que, con relación a las Asignaciones Directas, mediante oficio N° 00346 del 15 de junio de 2021 el Gobernador de Córdoba, invitó a las mesas públicas de participación ciudadana, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, Delegados de las organizaciones sociales, Delegados de las Organizaciones de mujeres, Delegados de las Instituciones de Educación Superior y Delegados de los principales sectores económicos con presencia en el departamento, Representantes a la Cámara por el Departamento de Córdoba, Senadores que obtuvieron más del 40% de sus votos en el Departamento de Córdoba y Alcaldes de los municipios del Departamento de Córdoba.

Que el día 17 de junio de 2021 se desarrolló mesa pública virtual de participación ciudadana de Asignaciones Directas, liderada por el Gobernador de Córdoba. En ella, se identificaron y

Página 2 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba

PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.cowww.cordoba.gov.co



DECRETO No.

00945

FECHA:

29 JUN 2021

Gobernación de
Córdoba

"Por medio del cual se modifica el Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad" y se incorpora el capítulo independiente "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

priorizaron las iniciativas que serían incluidas en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" del Plan de Desarrollo Departamental, con cargo a dicha fuente y de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 2056 de 2020.

Que para los proyectos de inversión a ser financiados con cargo al porcentaje de las Asignaciones Directas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras y los Pueblos y Comunidades indígenas; los artículos 71, 79 y 94 de la Ley 2056 de 2020 así como el párrafo 5 del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, definen que las autoridades de los grupos étnicos identificarán y priorizarán las iniciativas mediante ejercicios de planeación que respondan a su autonomía y autodeterminación. En este sentido, el acta o su equivalente deberá anexarse al correspondiente proyecto de inversión y el respectivo gobernador o alcalde incluirá el resultado de dichos ejercicios en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR".

Mediante oficio de fecha 17 de junio de 2021 se convocó a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Departamento de Córdoba, con el fin socializar los proyectos de inversión e iniciativas priorizadas por sus autoridades.

En sesión realizada el día 21 de junio de 2021, las comunidades indígenas realizaron ejercicios de planificación con el fin de identificar y priorizar las iniciativas y proyectos que serían financiada con cargo al porcentaje de Asignaciones Directas correspondiente a sus comunidades.

En este sentido, las comunidades indígenas allegaron las iniciativas y/o proyectos, soportadas en soportadas en acta de fecha 21 de junio de 2021, los cuales serán incluidas en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR", del Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad".

Así mismo, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, fueron convocadas mediante circular de fecha 8 de junio de 2021, con el fin de conocer los proyectos de inversión e iniciativas priorizadas por sus autoridades.

En sesión realizada el día 18 de junio de 2021, las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, realizaron ejercicios de planificación con el fin de identificar y priorizar las iniciativas y proyectos que serían financiada con cargo al porcentaje de Asignaciones Directas correspondiente a sus comunidades.

Las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras presentaron las iniciativas y/o proyectos, soportadas en acta de fecha 18 de junio de 2021, los cuales serán incluidas en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR", del Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad".

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Córdoba;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad", en lo relacionado con la inversión del Sistema General de Regalías.

Página 3 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba

PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

009 4 5

FECHA:

2 9 JUN 2021



Gobernación de Córdoba

"Por medio del cual se modifica el Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad" y se incorpora el capítulo independiente "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

ARTÍCULO 2°. Incorpórese dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad", el capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo al SGR" el cual tendrá la siguiente estructura:

PARTE 1. INTRODUCCIÓN Y DIAGNÓSTICO

PARTE 2. COMPONENTE ESTRATÉGICO

PARTE 3. COMPONENTE DE INVERSIONES

ARTÍCULO 3: Facúltese a la secretaría de Hacienda y al Departamento Administrativo de Planeación para que modifique los instrumentos de planeación departamental y el correspondiente presupuesto, armonizando totalmente el nuevo capítulo del Plan de Desarrollo Departamental.

ARTÍCULO 4: El Capítulo Independiente de Inversiones con los proyectos con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad" se ejecutará de acuerdo con las competencias del Departamento, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio, planeación con enfoque participativo, étnico, democrático y de concertación, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, equidad y eficiencia.

ARTÍCULO 5: Infórmese al Departamento Nacional de Planeación – DNP de la modificación realizada al Plan de Desarrollo Departamental a través del enlace dispuesto en el Portal Territorial -KPT y diligenciar los campos requeridos.

ARTÍCULO 6: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 2 9 JUN 2021

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
GOBERNADOR

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Claudio Paternina Caycedo	Nombre: Camilo Andrés Mejía	Nombre: Emilio D'Paola Puche
Cargo: Contratista DAP	Cargo: Director DAP	Cargo: Director Departamental de Regalías
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: Maruen Jabb Janna	Nombre: Luis Gabriel Degiovanni Behaine
Cargo:	Cargo: Asesor de Despacho	Cargo: Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: